

**Priorización en la promoción de la inversión privada de nuevos proyectos de infraestructura y de servicios públicos en el Año 2010**

**DECRETO DE URGENCIA Nº 039-2010**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 121-2009, modificado por Decreto de Urgencia Nº 032-2010, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria en el año 2010 por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la promoción de la inversión privada de diversos proyectos, asociaciones público privadas y concesiones;

Que, resulta necesaria la incorporación de nuevos proyectos, cuya ejecución resulta prioritaria en razón de sus importantes efectos en la economía nacional, por su alto impacto en la generación de empleo y en la competitividad del país;

Que, el Terminal Norte Multipropósito del Callao, presta actualmente servicios portuarios de manera limitada y con una capacidad operativa y técnica por debajo de los estándares internacionales de manejo de carga, afectando la competitividad del comercio internacional peruano y desaprovechando las ventajas comparativas que su posición geográfica le dan frente a los demás puertos de la Costa Oeste Sudamericana;

Que, en este escenario, el crecimiento de la demanda así como la competencia intraportuaria que se iniciará con la entrada en operaciones del Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao exige que las inversiones destinadas a la modernización del Terminal Norte Multipropósito del Callao se lleven a cabo en el menor plazo, justificando en consecuencia la adopción de medidas de excepción que permitan cumplir con dicho objetivo;

Que, de otro lado en cuanto al Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco, la construcción de un nuevo Aeropuerto permitirá, no sólo atender la demanda futura sino también superar las limitaciones de índole operacional, geográfica y social que evidencia el actual Aeropuerto Internacional Velasco Astete y que afectan tanto a sus usuarios como a la población en general;

De conformidad con el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Incorporación de proyectos en el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 121-2009**

Incorporar dentro de los proyectos prioritarios de necesidad nacional, a que se refiere el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 121-2009, modificado por Decreto de Urgencia Nº 032-2010, los numerales 22 y 23, según el siguiente texto:

**“Artículo 1.- Objeto**

(...)

22. Terminal Norte Multipropósito del Callao
23. Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.

**Artículo 2.- Contratación de Estudios**

Para la contratación de los estudios necesarios para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto priorizado Terminal Norte Multipropósito del Callao, PROINVERSIÓN podrá utilizar los mecanismos establecidos en el Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 267-01-2009 modificado por el Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 273-01-2009 y modificatorias.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones